

PROH- 2018-23

Santiago, 11 de Enero de 2018.

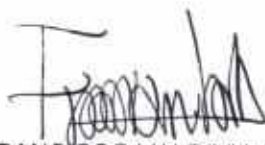
Señor  
Patricio Valenzuela Concha  
Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras  
Presente

Ref; HECHO ESECIAL Disolución  
Inmobiliaria Prohogar S.A. y Venta  
Cartera Leasing

Por Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Prohogar S.A., celebrada el 26 de Diciembre de 2017, se acuerda la disolución y liquidación anticipada de la sociedad Inmobiliaria Prohogar S.A.

Se elige una Comisión Liquidadora integrada por Doña Catalina Cabello Rodríguez y Don Andro Piña Abarzua, el tercer integrante será nombrado en una próxima Junta de Accionistas. La Comisión será Presidida por Doña Catalina Cabello Rodríguez, se le faculta para proceder a la enajenación de todos los activos de la Sociedad Inmobiliaria Prohogar S.A, vender la cartera de Leasing.

Se despide atentamente,



FRANCISCO VALDIVIA HEPP  
Presidente Directorio  
Inmobiliaria Prohogar S.A., en liquidación



# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de REDUCCION , repertorio N°: 21304 de fecha 27 de Diciembre de 2017, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



N° Certificado: 223456864245.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmá. Corte Suprema.-  
Certificado N° 223456864245.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not?%20cgomila&doc=223456864245> .-  
CUR N°: F047-223456864245.-



285280 21304 27/12/2017  
 CRISTIAN BERRIOS CASTRO  
 REDUCCION ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA



REPERTORIO N° 21.304/2.017

O.T. N° 285.280.-

REDUCCION

Vº Bº  
HMG

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
 INMOBILIARIA PROHOGAR S.A.

Vº Bº  
CBC

D

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don COSME FERNANDO GOMILA GATICA según Decreto Judicial protocolizado bajo el número nueve mil ochocientos ochenta y cuatro del mes de Diciembre del año en curso, ambos domiciliados en calle Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparece: don ANDRO FELPE PIÑA ABARZUA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número trece millones doscientos setenta y tres mil cuarenta y uno guión cinco, domiciliado para estos efectos en esta ciudad, calle Merced número cuatrocientos setenta y dos, piso nueve, comuna de Santiago, quien debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de la ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INMOBILIARIA PROHOGAR S.A. que es del siguiente tenor: "ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INMOBILIARIA PROHOGAR S.A. En Santiago, a veintiséis de Diciembre de dos mil diecisiete, siendo las dieciséis diez horas, en calle Huérfanos quinientos veintiuno, piso seis, comuna de Santiago, tiene lugar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Inmobiliaria Prohogar S.A., Preside la Junta el Presidente del Directorio señor



Francisco Valdivia Hepp, actúa como Secretario de Acta y Calificador de Poderes el abogado señor Andro Felipe Piña Abarzúa. Asisten los siguientes accionistas, quienes firman hoja de asistencia: uno.- CCAF La Araucana, titular de trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones, suscritas y pagadas, representada por don Gerardo Schlotfeldt Leighton. dos.- Corporación de Educación La Araucana, titular de dos acciones, suscritas y pagadas, representada por don Francisco Sepúlveda Ramírez. Asiste también el Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago don Jorge Lobos Díaz, atendido que se trata de una citación a Junta Extraordinaria de Accionistas, en la que se propondrá la disolución y la venta de parte del activo fijo de la sociedad, en conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas; Verificado el quórum y los poderes respectivos por parte del Sr. Presidente, los que se calificaron como suficientes y conformes, se deja constancia de lo siguiente: **I Formalidades:** Se deja constancia que no se efectuaron las formalidades de convocatoria, por existir la certeza de que concurrirían a la Junta, la totalidad de las acciones con derecho a voto, como efectivamente ocurrió. Se acuerda asimismo, que la presente acta sea firmada por todos los accionistas asistentes. El Sr. Presidente señala, que estando presente la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, declara instalada la junta y abierta la sesión, la que se desarrolla con los siguientes puntos en la tabla de materias: **II Objeto de la Junta:** Señala el señor Presidente Francisco Valdivia Hepp, señala que el motivo de citación a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, es pronunciarse sobre la disolución anticipada de la sociedad y



si así se acordare, se designe a los miembros de la Comisión Liquidadora o Liquidador unipersonal. De la misma forma los accionistas deberán pronunciarse sobre la venta de la cartera leasing que forma parte del activo fijo de la sociedad superior a un cincuenta por ciento. En sesión de directorio de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil diecisiete, los directores de la sociedad tuvieron un amplio debate acerca del destino y futuro de la sociedad, bajo el contexto que la sociedad es parte integrante del grupo de empresas del Modelo Corporativo de Gestión de La Araucana, y teniendo en consideración los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Reorganización Judicial, acordaron por unanimidad citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, para tratar las materias indicadas en su citación. Seguidamente el Presidente señor Francisco Valdivia Hepp, expone en detalle la situación económica y financiera en la que se encuentra Inmobiliaria Prohogar S.A., sociedad anónima cerrada, que no hace oferta pública de sus acciones de conformidad a la Ley de Mercado de Valores, dentro del contexto del grupo de empresas del Modelo Corporativo de Gestión de La Araucana. Indica que en la actualidad el porcentaje de participación accionaria de la CCAF La Araucana, es del noventa y nueve coma nueve por ciento, ya que posee trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho de las trescientos cuarenta mil acciones de la sociedad individualizada. Así también, la Corporación de Educación La Araucana posee una participación accionaria del cero coma cero cero uno por ciento, ya que es titular de dos acciones de las trescientos cuarenta mil acciones de la sociedad. El presidente informa de la oferta de compra por la cartera Leasing de propiedad



de Inmobiliaria Prohogar S.A. por parte de Inmobiliaria San Sebastián S.A., por un valor total de UF setenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco. El fundamento de la proposición, radica en la necesidad que tiene la sociedad de dar cumplimiento a diversas obligaciones de índole contractual las cuales permitirán aumentar la disponibilidad de caja que la sociedad tiene a la fecha. Tras la intervención del señor Presidente, se otorga la palabra a los accionistas: Tras un amplio debate en el que participan todos los asistentes, y tras considerar todas las variables que implican la disolución anticipada y la venta de la cartera Leasing, los accionistas presentes, votan de la siguiente forma: - CCAF La Araucana, aprueba la disolución anticipada de la sociedad y la venta de la cartera Leasing. - La Corporación de Educación La Araucana, aprueba la disolución anticipada de la sociedad y la venta de la cartera Leasing. - Los accionistas a través de sus representantes, otorgan poder para concurrir a la suscripción de todos aquellos documentos privados y/o públicos a los señores Francisco Valdivia Hepp y Francisco Sepúlveda Ramírez, con el objeto de materializar la venta de la cartera leasing y la disolución anticipada de la sociedad. **III Acuerdos:** uno.- Aprobar la propuesta del Directorio de la sociedad, en orden a disolver y liquidar anticipadamente Inmobiliaria Prohogar S.A., conforme a lo establecido en los artículos cincuenta y siete número uno y sesenta y siete, inciso segundo número dos, de la Ley de Sociedades Anónimas, la que se verificará una vez que se reduzca a escritura pública la presente acta, y se cumpla con las solemnidades legales referidas a inscripción y



publicación de extracto de la misma; con el voto favorable de sus accionistas. dos.- Que, habiendo aprobado la Junta de Accionistas la disolución anticipada Inmobiliaria Prohogar S.A., causal de terminación prevista en el artículo ciento tres número tres de la Ley de Sociedades Anónimas, procede de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diez y ciento once de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta de Accionistas elija una Comisión Liquidadora, para lo cual los accionistas presentes a través de sus representantes proceden a establecer y elegir una Comisión Liquidadora, integrada por los señores Catalina Cabello Rodriguez y Andro Piña Abarzúa, el tercer integrante será nombrado en una próxima junta de accionistas, la cual se celebrará en primer trimestre dos mil dieciocho. La Comisión Liquidadora será presidida por doña Catalina Cabello Rodriguez y sus miembros no serán remunerados, sin perjuicio de lo cual, podrá contratar las asesorías y estudios legales, financieros, tributarios y contables que sean necesarios para llevar a cabo correctamente su cometido; La comisión comenzará a cumplir sus funciones a partir del día primero de febrero de dos mil dieciocho. tres.- Que en relación con las competencias legales y cometidos de la Comisión Liquidadora, se acuerda por los accionista que estará investida de todas las facultades legales que señala el artículo ciento catorce de la Ley de Sociedades Anónimas, y se le faculta especialmente para proceder a la enajenación de todos los activos de la sociedad Inmobiliaria Prohogar S.A. cuatro.- Aprobar la propuesta del Directorio de la sociedad, en orden a vender la cartera Leasing, conforme a lo establecido en los artículos cincuenta y siete número cuatro y sesenta y



siete inciso Segundo número nueve, de la Ley de Sociedades Anónimas, la que se verificará una vez que se reduzca a escritura pública la presente acta, con el voto favorable de sus accionistas. A su vez, se ratifican las facultades otorgadas a don Francisco Valdivia Hepp y don Francisco Sepúlveda Ramírez para comparecer a suscribir todos aquellos contratos o documentos que sean necesarios para el éxito de la operación de forma conjunta o separadamente. **IV Sistema de Solución de controversias:** El señor presidente del Directorio, señor Francisco Valdivia Hepp, señala que de conformidad al estatuto social, contenido en escritura pública de fecha nueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Andrés Rubio Flores, en su cláusula Vigésimo Segundo, las eventuales diferencias que ocurran entre los accionistas, durante la liquidación, serán resueltas por un juez árbitro arbitrador conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyas disposiciones constan en la escritura pública de fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés. **V Firma del Acta y reducción a escritura pública, y solemnidades legales:** La Junta Extraordinaria de Accionistas, acuerda que el acta sea firmada por todos los accionistas presentes, así como por el Presidente y el Secretario. Asimismo, acuerda facultar al abogado don Andro Piña Abarzúa, para que reduzca la presente Acta a escritura pública en todo o en parte, bastando al efecto que esté firmada por el Presidente y por cualquiera de los accionistas asistentes. **VI Certificación:** De conformidad a lo establecido en el





artículo cincuenta y siete, inciso final, de la Ley de Sociedades Anónimas, el Notario Público Suplente que asiste a la Junta Extraordinaria don Jorge Lobos Diaz, certifica que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en ella. Siendo las dieciséis cuarenta horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Hay firmas de don FRANCISCO VALDIVIA HEPP Presidente; de don ANDRO FELIPE PIÑA ABARZUA Secretario; de don FRANCISCO SEPULVEDA RAMIREZ p.p. Corporación de Educación La Araucana; de don GERARDO SCHLOTFELDT LEIGHTON p.p. CCAF La Araucana y de don JORGE LOBOS DIAZ Notario Público Suplente." CONFORME.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento.- Di copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro Repertorio bajo el N° 21304-2017: 4

*[Handwritten signature]*  
ANDRO FELIPE PIÑA ABARZUA

C.I. N° 13.273.241-5



*[Large handwritten mark]*

Repertorio: 21304-2017  
J.Registro: C.B.C.  
Digitadora: Francisca  
N° Firmas : 1  
N° Copias : 3  
Derechos : ~



Car. N° 234884424  
Verifica +5691 12345678  
http://www.gub.cl



**INUTILIDAD**  
Conforme Art. 40 del D.F.L. N° 1.709  
de 1975

---

Firma y Sello

JORGE LOBOS DIAZ  
NOTARIO SUPLENTE  
4° NOTARIA  
SANTIAGO